

NOTA

Nº 2725/05 DNGU



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNÍ"

REF.: EXPTE. Nº 3316/05-M.E.C.y T.-
U.N. del Comahue

BUENOS AIRES, 25 OCT 2005

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1046 del 12 de setiembre de 2005, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ^{Sr.} **PSICÓLOGO**, de acuerdo a lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted muy atentamente.

r.t.

C.P. OSCAR ALBERTO REALI
A/C DESPACHO
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
DRA. ANA MARÍA PECHEN DE D'ANGELO
S/D.

RECTORADO	
Fecha:	09.11.05
Recibió:	

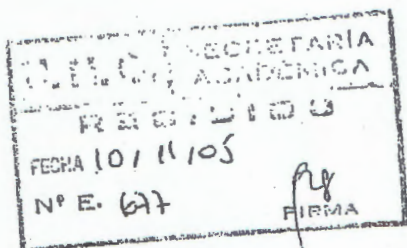



Nota SP N° 268/05
NEUQUEN, 10 de Noviembre de 2005

A la
Secretaria Académica
Prof. Marina BARBABELLA
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de remitir, por indicación de la señora Rectora, Dra. Ana María Pechen de D'Angelo, información recibida de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sobre el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de Psicólogo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.




LILIANA DOPAZO
Secretaria Privada Rectorado
Universidad Nacional del Comahue



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1046



BUENOS AIRES, 12 SEP 2005

VISTO el expediente Nº 3316/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PSICÓLOGO, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Nº 0596/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PSICÓLOGO ha sido incorporado por Resolución Ministerial Nº 136/04 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título. Por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

Gr.
[Handwritten signature]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº

1046



Ministerial Nº6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, deba cumplirse con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

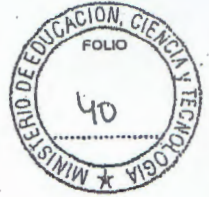
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de
GU, PSICÓLOGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, perteneciente

GU, PSICÓLOGO
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



a la carrera de PSICOLOGÍA a dictarse en la Facultad de Ciencias de la Educación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks: "SM", "MK", and a large stylized signature.

RESOLUCION Nº 1046

Handwritten signature of Daniel F. Elmus

Lic. DANIEL F. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1046



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PSICÓLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación.

- ♣ Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto abarcando los aspectos normales y anormales.
- ♣ Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- ♣ Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológico.
- ♣ Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos.
- ♣ Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- ♣ Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- ♣ Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- ♣ Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- ♣ Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que éste se desarrolla.
- ♣ Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.
- ♣ Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- ♣ Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.
- ♣ Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- ♣ Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.
- ♣ Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- ♣ Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
- ♣ Participar desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.

sy
21
41
7



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1046



- ▲ Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- ▲ Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.
- ▲ Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.

Sr. *[Handwritten signature]*
[Handwritten initials]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1046



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación.

TÍTULO: PSICÓLOGO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1.1	Psicología General	1° C	5	80	-
1.2	Filosofía	1° C	5	80	-
1.3	Biología Humana	1° C	5	80	-
1.4	Antropología Cultural	1° C	5	80	-
1.5	Historia de la Cultura	2° C	5	80	-
1.6	Teoría Psicoanalítica I	2° C	6	96	-
1.7	Sociología	2° C	5	80	-
1.8	Práctica Profesional y Deontología	2° C	4	64	-

SEGUNDO AÑO

2.9	Historia de la Psicología	1° C	5	80	1.1-1.5
2.10	Neurofisiología	1° C	5	96	1.3
2.11	Psicología Social I	1° C	6	96	1.1
2.12	Psicología Genética	2° C	6	96	1.1-1.2
2.13	Teoría Psicoanalítica II	2° C	6	96	1.6
2.14	Metodología de la Investigación	2° C	6	96	1.2

TERCER AÑO

3.15	Psicofisiopatología	1° C	6	96	2.10
3.16	Evaluación Psicológica I	1° C	6	96	1.8-2.10 2.12
3.17	Psicología del Desarrollo I	1° C	6	96	1.1-1.3
3.18	Psicología Social II	1° C	6	96	2.11
3.19	Psicología del Desarrollo II	2° C	6	96	3.17
3.20	Teoría Psicoanalítica III	2° C	6	96	2.13
3.21	Psicología del Aprendizaje	2° C	5	80	2.12
3.22	Psicología Cognitiva I	2° C	6	96	2.12

gu.
S. M. J.



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

4.23	Evaluación Psicológica II	1° C	5	80	3.16
4.24	Problemas Epistemológicos de la Psicología	1° C	5	80	1.1-1.2 2.9
4.25	Metodología de la Investigación en Psicología	1° C	6	96	2.12-3.1 2.14
4.26	Psicología Educacional	1° C	6	96	3.17-3.2
4.27	Psicopatología	2° C	6	96	3.19-3.2
4.28	Psicología Cognitiva II	2° C	6	96	3.22
4.29	Psicología Laboral	2° C	6	96	4.23
4.30	Psicología Jurídica	2° C	6	96	4.23

QUINTO AÑO

5.31	Psicoterapia	1° C	6	96	3.15-4.2
5.32	Clínica I (Adultos)	1° C	6	96	4.27
5.33 *	Seminario Obligatorio s/cada Orientación	1° C	6	96	*
5.34	Neuropsicología	2° C	5	80	2.10
5.35	Clínica II (Niñez y Adolescencia)	2° C	6	96	5.32
5.36	Salud Pública y Comunitaria	2° C	5	80	3.18
5.37 **	Seminario Electivo s/cada Orientación	2° C	6	96	5.33. s/cada orientación
5.38	Ética Profesional	2° C	4	64	4.27-5.32

* El alumno deberá optar por una orientación:

ORIENTACIÓN EDUCACIONAL

5.33	Orientación Vocacional - Ocupacional				4.26
------	--------------------------------------	--	--	--	------

ORIENTACIÓN LABORAL

5.33	Gestión Institucional y Empresarial				4.29
------	-------------------------------------	--	--	--	------

ORIENTACIÓN JURÍDICA

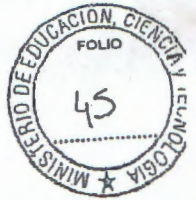
5.33	Intervenciones Profesionales en Ámbitos Judiciales				4.30
------	--	--	--	--	------

su
S. 44
2



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1046



ORIENTACIÓN CLÍNICA

5.33	Trabajo Clínico	5.31
------	-----------------	------

** 5.37: El alumno deberá seleccionar un Seminario afín a la orientación elegida en 5.34

CARGA HORARIA TOTAL: 3.392 HORAS RELOJ.

Handwritten signatures and initials:
SV
L
D
M
F